

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Mayo Cinco (5) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520210074300.
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: LUIS FERNANDO CORREDOR RENGIFO.

Regla el Parágrafo 2º del Artículo 291 del C.G.P.

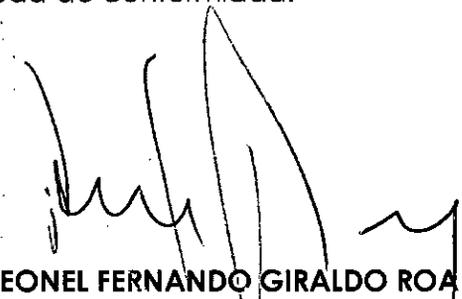
"PARÁGRAFO 2o. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado".

En atención a lo solicitado por la parte actora, y de conformidad a la norma en cita, siendo procedente, se ordena oficiar a la NUEVA E.P.S., para que suministre las direcciones tanto físicas como electrónicas que reposan en sus bases de datos del demandado LUIS FERNANDO CORREDOR RENGIFO, identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.110.566.123, a fin de lograr la notificación personal del mismo dentro del proceso de referencia.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 017
fijado en la secretaría del juzgado hoy 8 de mayo de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ